MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 282

TEMUCO: 11 ENE. 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de enero del 2020.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Construcción Habilitación Cuatro Áreas Verdes Barriales, Línea N°2", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, Rol único Tributario N°76.589.601-0, por escritura pública de fecha 10 de enero del 2020.-

2.- Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de $117.872.329, por concepto de Línea N°2, IVA incluido, sin interés ni reajuste.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de seguridad ciudadana.
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica

1965267

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 238 **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO CONSTRUCCIÓN HABILITACIÓN CUATRO ÁREAS VERDES BARRIALES DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SACINCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Enero del año dos mil
.0331 veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA,** persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y

seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos uno guion cero, con domicilio en calle Irarrázaval número cinco mil ciento ochenta y cinco, oficina número quinientos tres de la ciudad y comuna de Santiago, representada por don **RICARDO JAVIER SALDÍAS MERINO,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y siete de fecha siete de octubre del dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y uno guion dos mil diecinueve: **"HABILITACIÓN CUATRO ÁREAS VERDES BARRIALES DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento noventa y ocho de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, parte de la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista, en particular en su línea número Dos: "Piamonte esp. Galileo". Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra habilitación cuatro áreas verdes barriales de Temuco, Línea número Dos. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y uno guion dos mil diecinueve.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

TERCERA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento diecisiete millones ochocientos setenta y dos mil trescientos veintinueve pesos, por concepto de **Línea Número Dos**, IVA inlcuido, sin reajustes ni intereses. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, **SÉXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago

correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza código de verificación nueve siete ocho seis tres siete tres dos tres ceroxAFEnueve ceroB, de Más Aval Sociedad Reciproca, con fecha de emisión treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veintiuno, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco, por un monto de cinco millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos diecisiete pesos. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **RICARDO JAVIER SALDÍAS MERINO,** para actuar en nombre y representación de **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA,** consta en constitución de sociedad del Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, de fecha diez de Febrero de dos mil dieciseis, y en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CRehUUn6yFbK de fecha diez de Enero de dos mil veinte. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos treinta y ocho. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO
En Rep. SACINCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO